



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Suplemento I del boletín n.º 206
Anuncio **4611/2025**
miércoles, 29 de octubre de 2025 a las 14:30

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales
Secretaría General
Badajoz

Anuncio 4611/2025

"B. Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2025, sobre reorganización administrativa de la estructura orgánica de la Diputación de Badajoz"

REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordó aprobar la propuesta de la Presidencia, sobre "Reorganización de la estructura orgánica de la Diputación Provincial", del siguiente contenido literal:

"Tras la toma de posesión como Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz, en fecha 7 de junio, y una vez transcurridos los primeros meses del presente Mandato Corporativo, se considera oportuno y necesario introducir una serie de modificaciones, a través de una reestructuración organizativa de las áreas funcionales de esta Institución, para afrontar de forma reforzada, el resto de Mandato, en aras a garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para la misma.

El nuevo diseño organizativo tiene como finalidad, dotar a la Diputación de una estructura aún más ágil, moderna y eficaz, capaz de dar respuesta a los desafíos de la provincia, reforzando la asistencia técnica, económica y jurídica a los municipios - especialmente a los de menor población- y situando en el centro de la acción de gobierno a las políticas públicas, que atiendan al reto demográfico, cohesión social y bienestar de la ciudadanía.

A tal efecto, conviene tener presente las siguientes consideraciones previas, que justifican esta actuación de reorganización:

Primera.- Las entidades locales en el centro de las políticas públicas provinciales.

La experiencia ha demostrado que los alcaldes y alcaldesas no suelen tener un referente único y claro al que dirigirse para trasladar sus necesidades cotidianas y/o extraordinarias. Todas las áreas funcionales de la Diputación, como es lógico, en mayor o menor medida prestan asistencia a las entidades locales de la provincia. Es por ello, que para facilitar la accesibilidad de los alcaldes y alcaldesas a las diversas ayudas y servicios que presta la entidad provincial, se refuerza el Área de Cooperación Municipal, transformándose en Área de Cooperación Municipal y atención a Alcaldes y Alcaldesas. El objetivo es que los regidores tengan un área de referencia desde la que puedan obtener, en todo momento, información sobre las diferentes líneas de ayuda o de los servicios que se prestan desde las diferentes áreas de la Diputación, sus organismos autónomos y consorcios e igualmente, puedan realizar diversas gestiones como que se les pueda facilitar el contacto de los técnicos o responsables de los servicios a los que dirigirse, para realizar consultas especializadas en las diferentes materias o conocer el estado de tramitación de sus expedientes y, también que gestionen con el resto de áreas funcionales aquellas demandas que no tengan un procedimiento específico de tramitación.

Segunda.- La alineación clara de las áreas funcionales con la II Estrategia de la Diputación de Badajoz.

La Diputación de Badajoz, en el marco de su compromiso con la Agenda 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, en su sesión plenaria celebrada en fecha 29 de febrero de 2024, aprobó la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027, como instrumento de planificación integral destinado a orientar las políticas públicas provinciales hacia un modelo de desarrollo equilibrado, inclusivo y resiliente.

Esta Estrategia constituye la continuidad natural de la primera (2018-2023), e incorpora la metodología de la Agenda Urbana Española, estructurándose en cuatro ejes estratégicos:

1. Provincia Sostenible, orientada a la protección del medio ambiente, la transición energética y la gestión responsable del territorio.
2. Provincia Inclusiva e Igualitaria, centrada en la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal.
3. Provincia Dinámica, dedicada a la promoción del empleo, la innovación, la actividad económica y la lucha contra la despoblación.
4. Provincia en Red, enfocada en la gobernanza participativa, la transformación digital y la cooperación institucional.

Con el fin de garantizar la ejecución coordinada y eficaz de los proyectos contemplados en la II Estrategia, que comprende más de ciento setenta y cinco actuaciones alineadas con los ODS, resulta necesario ajustar la estructura organizativa y funcional de la Diputación para adecuarla a los objetivos estratégicos definidos.

La reordenación de las áreas funcionales y delegaciones dispuesta mediante la presente propuesta de la Presidencia, responde, por tanto, a la voluntad de reforzar la capacidad institucional de la Diputación, para la implementación de la II Estrategia, distribuyendo de manera coherente las competencias y recursos según los ámbitos de actuación de cada eje estratégico.

La nueva configuración de áreas a aprobar se concibe como instrumento de apoyo operativo a la II Estrategia de Desarrollo Sostenible, de manera que cada delegación asuma un papel activo en la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos incluidos en el Plan de Acción 2024-2027.

De este modo, la Diputación de Badajoz refuerza su compromiso con un modelo de administración pública moderna, eficiente, transparente y sostenible, al servicio de los municipios y de la ciudadanía de la provincia.

De igual forma, esta reorganización permitirá clarificar las competencias de cada área, garantizar que todos los diputados y diputadas provinciales responsables dispongan de una delegación definida y potenciar ámbitos estratégicos como la cooperación municipal, la innovación digital, el desarrollo económico, la protección del medio ambiente y la igualdad.

Por último, la reciente resolución de asignación de la senda financiera FEDER a planes de actuación integrados, por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, de la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Nación, que supondrán una importante dotación de fondos en nuestra provincia, hace necesaria la planificación, control y seguimiento de los proyectos alojados en los referidos planes, además de hacer imprescindible adecuar la estructura orgánica de esta Institución para garantizar la coordinación entre áreas gestoras, en aras a garantizar la ejecución de esas importantes inversiones y su desarrollo en nuestro territorio provincial.

Resultando precisa la configuración de las áreas funcionales en la que se estructura la Diputación de Badajoz, en orden al idóneo ejercicio de competencias, y prestación de servicios, de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa, y resultando -asimismo- preceptiva la adscripción de los organismos autónomos y consorcios provinciales, a determinadas áreas funcionales de la Diputación.

En consecuencia, al objeto de potenciar las estructuras transversales y dinámicas, que favorezcan una gestión más integrada, la Presidenta de la Institución, de conformidad con lo regulado en los artículos 33.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y artículo 15.1, a) del Reglamento Orgánico Provincial (ROP), publicado en el BOP número 179, de 19 de septiembre de 2019, eleva a la aprobación del Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Nueva configuración orgánica y atribuciones de las áreas funcionales de la Diputación de Badajoz

Artículo 1. Áreas funcionales de la Diputación de Badajoz.

1.0. Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales.

El Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, está alineada con los siguientes ejes estratégicos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz:

- Provincia en Red: Coordinación institucional, gobernanza multinivel, transparencia y relaciones externas.
- Provincia Inclusiva: Garantizar la participación y representación. Mecanismos de liderazgo estratégico, para asegurar que todas las áreas cumplan sus metas ODS; liderar el seguimiento y rendición de cuentas; fomentar convenios interinstitucionales.

A la vista de la reciente resolución provisional de asignación de la senda financiera FEDER, a nueve planes de actuación integrados, por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, de la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Nación, por importe de 44.558.723,04 euros, se hace necesaria la planificación, control y seguimiento de los proyectos incluidos en los referidos planes, que se asumirá por esta Área provincial.

Al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, además del apoyo y asistencia a la Presidencia, en todo lo necesario para el desempeño y ejercicio de sus tareas institucionales, le corresponden las siguientes funciones:

- a. Las de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b. Facilitar bajo la dirección del Gabinete de Presidencia, la organización de los actos protocolarios de la Corporación, prestar la cobertura necesaria ante los medios de comunicación y la sociedad, al objeto de garantizar las relaciones de la Presidencia con la provincia.
- c. Asistir a la Presidencia en la materia de asesoramiento legal y jurídico durante el ejercicio de sus funciones, para garantizar la seguridad jurídica en el ejercicio de las mismas por la Presidencia.
- d. Garantizar la presencia en los órganos de coordinación de la Corporación provincial.
- e. Bajo la superior dirección de la Presidencia, le corresponde la Presidencia de la Comisión Técnica de Coordinación, a la persona titular de la Dirección de Área.
- f. Coordinación de las diferentes áreas funcionales, en la propuesta, diseño, seguimiento y ejecución de los proyectos y objetivos estratégicos que a cada una les sean encomendados.
- g. Relaciones con los medios de comunicación.
- h. Asistencia a la Corporación en materia de protocolo.
- i. Representación y defensa de los intereses de las entidades locales de la provincia, ante cualquier juzgado o tribunal, y en cualquier instancia o grado, de cualquier orden jurisdiccional.
- j. La dirección de la política de Cooperación Internacional al Desarrollo, así como la representación en el Fondo Extremeño de Cooperación Local [FELCODE], que será desempeñada directamente por la Presidencia de la Corporación.
- k. Planificación estratégica de las políticas públicas provinciales y alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de la Agenda 2030.
- l. Elección y seguimiento de proyectos europeos de interés provincial, cofinanciados por FEDER, FSE, Cooperación Transfronteriza o cualquier otro compartimento de financiación europea, así como candidaturas a iniciativas comunitarias con otros socios de la Unión Europea. En este sentido, se prestará especial atención a la resolución de asignación de la senda financiera FEDER a planes provinciales de actuación integrados, procurándose la planificación estratégica y ejecución de todos los proyectos que los componen.

Para el desempeño de sus funciones, el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, dispone de los siguientes puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Secretaría General.
- Oficialía Mayor.
- Gabinete de Asuntos Judiciales.
- Departamento de Calidad y Optimización de la Prestación de los Servicios Públicos Municipales.
- Dirección del Gabinete de Presidencia.
- Jefatura del Gabinete de Presidencia.
- Gabinete de Comunicación.
- Departamento de Protocolo.
- Coordinación de la Agenda 2030 e innovación.
- Oficina de Proyectos Europeos.

1.1. Área Funcional de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas.

El Área de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas, está alineada con los siguientes ejes estratégicos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz:

- Provincia Inclusiva: Asegurando servicios básicos en municipios y apoyo institucional.
- Provincia Sostenible: Orientando las asistencias a entidades locales, hacia proyectos sostenibles, fomentando la cooperación intermunicipal para compartir recursos y usando criterios de equidad territorial.

El objetivo de esta Área, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es establecer las condiciones más adecuadas para que se lleve a cabo el desarrollo del núcleo esencial de competencias referidas a la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. La razón de ser de la configuración de esta Área es reforzar y coordinar los servicios que presta la Diputación Provincial, para favorecer la prestación de las competencias municipales, garantizar el reequilibrio intermunicipal, defender los intereses de los entes

locales e impulsar la modernización de los municipios, en especial los de menor capacidad económica. Le corresponde igualmente la edición y gestión del Boletín Oficial de la Provincia y la gestión de publicaciones de libros, revistas de la entidad y de los municipios de la provincia, a través de la Imprenta Provincial.

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a. Asesoramiento y asistencia jurídica a las entidades locales.
- b. Asesoramiento económico y contable.
- c. Asistencia técnica en materia de recursos humanos.
- d. Asistencia en contratación administrativa.
- e. Coordinación de las funciones de la tesorería municipal.
- f. Prestación en los municipios de las funciones reservadas de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- g. Coordinación de la asistencia jurídica y técnica a municipios, con independencia del área de adscripción orgánica a la que pertenezca el servicio o unidad que la preste.
- h. La publicación de cuantas disposiciones, ordenanzas, resoluciones, edictos, anuncios, actos o acuerdos de las distintas administraciones públicas y de la administración de justicia deban ser insertados en el mismo en virtud de disposición legal o reglamentaria, así como otros actos o anuncios que aquellas les remitan, en los términos contemplados en la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.
- i. Igualmente le corresponde, dentro de su política editorial, la publicación e impresión de obras que redunden en un mejor y mayor conocimiento de nuestras raíces culturales, así como nuestro patrimonio, ofreciendo sus servicios a los ayuntamientos de la provincia para contribuir a la difusión de los valores, la cultura y el patrimonio inmaterial que atesoran.
- j. La realización de los trabajos materiales para la impresión de carácter oficial de cuantos documentos e impresos oficiales se requieran en la Corporación.
- k. El diseño, edición e impresión de boletines, libros y revistas, así como la asistencia a los trabajos que demanden los municipios de la provincia.
- l. Facilitar información de forma centralizada a los alcaldes y alcaldesas sobre las gestiones y asuntos que estén tramitando ante la Corporación provincial, así como divulgar y comunicar las convocatorias de cuantos planes y programas vayan dirigidos a los ayuntamientos de la provincia.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Departamento de Asesoramiento Económico y Contable.
- Departamento de Asesoramiento Jurídico a EELL.
- Departamento de Asistencia y Asesoramiento de RRHH a EELL.
- Departamento de Asistencia Tesorería a EELL.
- Departamento de Contabilidad.
- Servicio de Asistencia en Contratación Centralizada a Municipios.
- Departamento de Funciones reservadas.
- Sección Coordinación del Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de Atención Alcaldes y Alcaldesas.
- Imprenta Provincial y Publicaciones.

1.2. Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio.

La redefinición de esta Área, responde igualmente a la necesidad de alinear la estructura orgánica de la Diputación de Badajoz con los objetivos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, que impulsa una administración pública moderna, eficiente y responsable con los principios de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La nueva denominación refleja una visión integral de la gestión financiera y patrimonial, que trasciende el control económico tradicional para convertirse en un instrumento estratégico de transformación territorial.

Asimismo, se integra en esta Área la Oficina de Evaluación de Políticas Públicas, hasta ahora adscrita a la Presidencia, con el fin de vincular la evaluación y seguimiento de las políticas provinciales, al análisis financiero y presupuestario, reforzando la coherencia entre la planificación estratégica, la asignación de recursos y la medición de resultados.

Esta integración permite un enfoque de gobernanza basado en la evidencia, donde la toma de decisiones presupuestarias se sustente en datos objetivos de impacto económico, social y ambiental, tal y como recomiendan la Agenda 2030 y la Agenda Urbana Española.

El Área ejercerá las competencias atribuidas a la Diputación de Badajoz en materia de gestión económica, presupuestaria, contable, contractual, patrimonial y de evaluación pública, conforme a la legislación vigente y a los objetivos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible, pudiéndose sintetizar en los siguientes ámbitos de gestión:

1. Funciones de la unidad de planificación y gestión económico-presupuestaria:

- a. Elaborar, ejecutar y controlar el presupuesto general de la Diputación, sus organismos autónomos y entidades dependientes.
- b. Garantizar la sostenibilidad financiera, la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa sobre control del gasto público.
- c. Impulsar la integración de criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y responsabilidad social en la planificación presupuestaria.
- d. Asesorar económicamente a las distintas áreas y delegaciones en la formulación de proyectos alineados con los ejes de la II Estrategia.

2. Atribuciones de la unidad de función interventora y control financiero:

- a. Ejercer la función interventora preceptiva, en sus modalidades de fiscalización previa, intervención formal y material del gasto, conforme al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable.
- b. Realizar auditorías internas, verificaciones y controles financieros permanentes sobre la gestión económica y contable de los servicios y organismos provinciales.
- c. Velar por la legalidad, eficacia, eficiencia y economía en la aplicación de los recursos públicos.
- d. Elaborar informes de cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. Funciones de la unidad de gestión de subvenciones y fondos públicos:

- a. Planificar y coordinar la actividad subvencional de la Diputación, garantizando transparencia, concurrencia y evaluación de resultados.
- b. Alinear las convocatorias de subvenciones con los objetivos de la II Estrategia y los ODS, priorizando proyectos sostenibles, inclusivos e innovadores.
- c. Insertar la previa concertación en el diseño de los planes provinciales de obras y servicios, especiales y cualquier otra manifestación de la acción de fomento, como consecuencia de que la comunidad local está conformada por la propia Diputación y sus municipios, de tal forma que se garantice la prestación de servicios municipales, sostenibles y eficientes, en todo el territorio.

4. Funciones de la unidad de contratación pública y compras sostenibles:

- a. Dirigir la contratación centralizada de la Diputación, aplicando criterios de contratación pública estratégica, incorporando cláusulas sociales, ambientales, de igualdad y de innovación.
- b. Diseñar y mantener una política de compras verdes y responsables, favoreciendo la economía local, circular y baja en carbono.
- c. Supervisar los procedimientos de licitación y garantizar su conformidad con los principios de publicidad, libre concurrencia y eficiencia.
- d. Desarrollar herramientas digitales para la gestión integral de la contratación, mejorando la trazabilidad y transparencia de los procesos.
- e. Garantizar la coordinación con el resto de servicios de contratación de la Institución, de tal forma que se apliquen los mismos criterios y procedimientos.

5. Funciones de la unidad de gestión patrimonial e infraestructura institucional:

- a. Administrar, conservar y optimizar el uso de los bienes y derechos de la Diputación.
- b. Fomentar la rehabilitación sostenible del patrimonio inmueble y su aprovechamiento eficiente, aplicando criterios de eficiencia energética y accesibilidad.
- c. Elaborar inventarios patrimoniales provinciales.
- d. Impulsar planes de valorización del patrimonio público, integrándolo en estrategias de dinamización económica, cultural y turística del territorio.

6. Funciones de la unidad de evaluación de políticas públicas:

- a. Asumir la dirección y coordinación de la Oficina de Evaluación de Políticas Públicas, como órgano técnico de análisis, seguimiento y valoración de resultados de los programas y actuaciones provinciales.
- b. Establecer metodologías de evaluación basadas en indicadores financieros, sociales, ambientales y de impacto territorial.
- c. Elaborar informes periódicos sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de la II Estrategia y del resto de planes estratégicos de la Diputación.
- d. Promover la cultura de la evaluación y la rendición de cuentas como herramienta de mejora continua en la gestión pública.

7. Funciones de la unidad de innovación, transparencia y gobierno abierto:

- a. Implantar sistemas digitales integrados de gestión económico-financiera, contratación y patrimonio.
- b. Fomentar la transparencia activa mediante la publicación de información económico-presupuestaria y de contratación.
- c. Participar en la gobernanza multinivel de la Estrategia, aportando información para la toma de decisiones basadas en evidencias.

Puestos directivos y servicios que la integran:

- Dirección de Área.
- Intervención General.
- Viceintervención.
- Tesorería.
- Servicio de Tesorería.
- Servicio de Planificación Presupuestaria, Control del Gasto.
- Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones.
- Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos Corrientes.
- Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos de Capital.
- Servicio de Contabilidad y Suministro de Información.
- Servicio de Gestión Contractual.
- Servicio de Gestión Económica y Patrimonial.
- Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas.

1.3. Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

La nueva denominación de esta Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, responde a la voluntad de la Presidencia de la Diputación de Badajoz, de situar a las personas que integran la organización, en el centro de su acción institucional.

Esta nueva denominación, refleja un enfoque más inclusivo y participativo de la gestión del empleo público, que prioriza el bienestar, la salud laboral, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad organizativa.

La medida se enmarca también en los principios de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, especialmente en su Eje "Provincia Inclusiva e Igualitaria" y Eje "Provincia en Red", que promueven instituciones eficientes, responsables, saludables y comprometidas con las personas que las conforman.

El Área asume un papel estratégico para impulsar una administración más humana, innovadora y sostenible, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Urbana Española.

Las funciones, en base a la estructura del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, serían las que siguen:

1. Funciones de la unidad de gestión del empleo público y relaciones laborales:

- a. Planificar, coordinar y ejecutar las políticas de empleo público, selección, provisión y movilidad del personal al servicio de la Diputación y sus organismos autónomos, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.
- b. Elaborar, actualizar y mantener la relación de puestos de trabajo, atendiendo a criterios de eficiencia organizativa, equidad retributiva y sostenibilidad económica.
- c. Gestionar los procedimientos de carrera profesional, evaluación del desempeño y reconocimiento del mérito.
- d. Impulsar políticas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, así como de inclusión y diversidad, en coherencia con el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

2. Funciones de la unidad de seguridad, salud laboral y bienestar organizacional:

- a. Dirigir y coordinar la prevención de riesgos laborales en todas las dependencias provinciales, garantizando la protección integral de la salud física, mental y social del personal.
- b. Elaborar planes de prevención, protocolos de emergencia, ergonomía y vigilancia de la salud, en cumplimiento de la normativa vigente.
- c. Desarrollar programas de bienestar laboral, salud mental, actividad física y hábitos saludables bajo el modelo de "Diputación Saludable", fomentando la resiliencia y el equilibrio emocional.
- d. Coordinar la seguridad laboral con las demás áreas para garantizar entornos de trabajo seguros, inclusivos y accesibles.

3. Funciones de la unidad de digitalización y modernización de la gestión de personal:

- a. Implantar herramientas digitales integradas para la gestión de nóminas, expedientes electrónicos, control de jornada, permisos, teletrabajo y comunicación interna.
- b. Automatizar procedimientos para mejorar la eficiencia administrativa, reducir cargas burocráticas y facilitar el acceso a la información del empleado público.
- c. Impulsar la administración electrónica en materia de personal, fortaleciendo la transparencia y la trazabilidad de los procesos.

4. Funciones de la unidad de participación, transparencia y cultura organizacional:

- a. Fomentar la participación activa del personal en la definición de políticas y programas de gestión de personas, mediante mecanismos de escucha y diálogo permanente.
- b. Impulsar la comunicación interna como herramienta de cohesión y compromiso institucional.
- c. Promover los valores del servicio público, la ética, la igualdad, la sostenibilidad y la corresponsabilidad como ejes de la cultura organizativa de la Diputación.
- d. Publicar indicadores de desempeño y gestión del personal, asegurando la rendición de cuentas y la transparencia.

5. Funciones de la unidad de prevención jurídica, inspección y cumplimiento normativo:

- a. Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de empleo público, relaciones laborales, prevención de riesgos y protección de datos personales.
- b. Ejercer las funciones de inspección y control en materia de personal, garantizando el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de empleados y empleadores públicos.
- c. Coordinar la elaboración de informes, dictámenes y propuestas normativas relativas al personal y su régimen jurídico.

6. Funciones de la unidad de evaluación, mejora continua y alineación estratégica:

- a. Incorporar la evaluación periódica de las políticas de empleo público y salud laboral, midiendo su impacto en la eficacia institucional y el bienestar de las personas.
- b. Colaborar con la Oficina de Evaluación de Políticas Públicas para asegurar la coherencia entre los recursos humanos y los objetivos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible.
- c. Ajustar las líneas de actuación del área según los resultados de las evaluaciones, promoviendo una gestión basada en la evidencia y en la mejora continua.
- d. En síntesis, el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo se configura como el eje vertebrador del capital humano de la Diputación, impulsando una gestión moderna, transparente y sostenible del empleo público, que prioriza el bienestar, la innovación y la participación de las personas al servicio de la provincia.

Puestos directivos y servicios que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Administración de Recursos Humanos.
- Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención y Régimen Interior.
- Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección.

1.4. Área Funcional de Innovación y Administración Digital.

La nueva Área de Innovación y Administración Digital, tiene como objetivo consolidar la modernización tecnológica de la Diputación de Badajoz, como motor de cambio organizativo, territorial y social.

Se pretende un enfoque más amplio y proactivo que integra la innovación pública, la gestión digital de los servicios y la transformación cultural hacia una administración abierta, ágil y centrada en la ciudadanía.

Esta nueva orientación se enmarca en la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, que promueve una "Provincia Inteligente y Conectada", basada en el uso ético de la tecnología, la interoperabilidad, la eficiencia en la gestión pública y la equidad digital entre municipios.

El Área actúa como catalizador transversal de innovación, impulsando la transición digital del conjunto de servicios provinciales y asistiendo a los ayuntamientos en la digitalización de sus procesos administrativos, garantizando la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades tecnológicas.

Por último, se debe iniciar un proceso razonado de incorporación de la inteligencia artificial en los procedimientos administrativos de la Institución provincial, garantizando el respeto para con los empleados provinciales y generando un mayor valor para los municipios.

Las funciones, en base a la estructura del Área de Innovación y Administración Digital, son las que siguen:

1. Funciones de la unidad de gobernanza digital y estrategia tecnológica:

- a. Definir y coordinar la estrategia provincial de administración digital, asegurando su coherencia con la planificación institucional y con los objetivos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible.
- b. Desarrollar políticas de innovación pública, datos abiertos, interoperabilidad y servicios electrónicos accesibles.
- c. Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de administración electrónica, seguridad de la información y protección de datos personales.
- d. Coordinar la evolución tecnológica de los sistemas corporativos, plataformas digitales y entornos de trabajo colaborativo.

2. Funciones de la unidad de modernización de la gestión administrativa:

- a. Implantar soluciones digitales que permitan una gestión más eficiente, ágil y transparente de los procedimientos administrativos.
- b. Liderar la digitalización integral de los procesos internos de la Diputación y de sus organismos dependientes, impulsando el uso del expediente electrónico, la firma digital y la automatización administrativa.
- c. Promover la simplificación normativa y la reducción de cargas burocráticas mediante herramientas tecnológicas y rediseño de procesos.
- d. Fomentar el trabajo colaborativo, el teletrabajo y los entornos digitales seguros de gestión documental.

3. Funciones de la unidad de innovación pública y gestión del cambio:

- a. Promover una cultura de innovación en la organización, basada en la experimentación, la creatividad y la mejora continua.
- b. Impulsar laboratorios de innovación pública, espacios de cocreación y programas piloto en colaboración con otras áreas, ayuntamientos, universidades y agentes sociales.
- c. Desarrollar proyectos de inteligencia institucional, inteligencia artificial ética y análisis de datos aplicados a la gestión pública.
- d. Fomentar el uso de tecnologías sostenibles, accesibles y seguras, contribuyendo a la reducción de la huella digital y al cumplimiento de los ODS.

4. Funciones de la unidad de transformación digital de los municipios:

- a. Prestar asistencia técnica y tecnológica a los ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de menor tamaño, para la implantación de la administración electrónica y la modernización de sus servicios públicos.
- b. Desarrollar plataformas compartidas de gestión digital, registro electrónico, tramitación y archivo, garantizando la interoperabilidad con los sistemas municipales.
- c. Facilitar formación y acompañamiento técnico al personal municipal en competencias digitales, innovación y uso responsable de la tecnología.
- d. Fomentar la cohesión territorial digital, evitando la brecha tecnológica entre municipios urbanos y rurales.

5. Funciones de la unidad de infraestructura tecnológica, comunicaciones y ciberseguridad:

- a. Planificar, mantener y optimizar las infraestructuras tecnológicas, redes, sistemas de información y centros de datos de la Diputación.
- b. Asegurar la continuidad operativa, la resiliencia y la seguridad de los sistemas, desarrollando políticas activas de ciberseguridad y protección de la información.
- c. Gestionar los servicios de soporte técnico, atención a usuarios y mantenimiento de equipamientos informáticos.
- d. Promover soluciones basadas en software libre, eficiencia energética y sostenibilidad digital.

6. Funciones de la unidad de datos, inteligencia institucional y evaluación digital:

- a. Impulsar el uso de los datos como recurso estratégico para la toma de decisiones basada en evidencias.
- b. Desarrollar el Observatorio Digital Provincial, como instrumento de análisis de indicadores de transformación digital y de innovación en la gestión pública.
- c. Coordinar la interoperabilidad de los sistemas de información y la integración de datos procedentes de diferentes áreas.
- d. Evaluar periódicamente el grado de digitalización, eficiencia y calidad de los servicios electrónicos provinciales y municipales.

7. Funciones de la unidad de transparencia, participación y gobierno abierto:

- a. Desarrollar plataformas de transparencia, participación ciudadana y datos abiertos.
- b. Garantizar la accesibilidad universal y la usabilidad de los servicios digitales, eliminando barreras tecnológicas y cognitivas.
- c. Colaborar con el departamento de comunicación y participación en el diseño de herramientas digitales que acerquen la Diputación a la ciudadanía.
- d. Potenciar la rendición de cuentas mediante la publicación de indicadores de gestión y evaluación digital.

8. Funciones de la unidad de coordinación, cooperación y alianzas tecnológicas:

- a. Coordinar la actuación de la Diputación con las administraciones estatal, autonómica y local en materia de innovación y administración digital.
- b. Promover proyectos conjuntos de innovación tecnológica con universidades, empresas, centros de investigación y entidades del tercer sector.
- c. Fomentar la participación en redes nacionales y europeas de innovación pública y digitalización territorial.

En síntesis, el Área de Innovación y Administración Digital, se configura como un pilar esencial para la transformación institucional de la Diputación de Badajoz, integrando tecnología, datos e innovación al servicio de una gestión pública eficiente, sostenible, transparente y centrada en las personas.

Con su acción, contribuye a convertir la Diputación en una institución digitalmente avanzada, abierta y adaptativa, capaz de liderar la digitalización del territorio y fortalecer la cohesión entre los municipios de la provincia.

Será la encargada de liderar la implantación de la administración electrónica en la Corporación provincial, e impulsar el desarrollo de proyectos de interés municipal asociados a la digitalización, automatización y a las tecnologías emergentes.

El desarrollo y la evolución del proyecto Smart Provincia, y su aplicación, tanto al sector público, como a los diferentes sectores productivos de la provincia, junto con la digitalización de los servicios públicos provinciales, serán retos de esta área.

Puestos directivos y servicios que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Tecnología y Sistemas Corporativos.
- Servicio de Transparencia, Participación, Calidad y Atención al Ciudadano.
- Servicio de Transformación Digital.
- Servicio de Desarrollo de Sistemas de Información. Aplicativos de Gestión.
- Informática Institucional. Internet e Intranet.
- Normalización de Entes Descentralizados Proyectos y Desarrollo.
- Redes y Comunicaciones.
- Informática Municipal y Administración Electrónica.

- Innovación.
- Sección de Información Geográfica. Sistemas.

1.5. Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

El Área de Infraestructuras y Movilidad y Ordenación del Territorio, está alineada con los siguientes ejes estratégicos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz:

- Provincia Dinámica: Mejora de conectividad y desarrollo territorial.
- Provincia Inclusiva: Accesibilidad y servicios básicos.
- Provincia en Red: Cohesión territorial y gobernanza del territorio.
- Planifica infraestructuras con criterios ecológicos y accesibles.

Esta Área desplegará sus competencias, en todos aquellos asuntos relativos a inversiones y obras, que posibiliten la prestación de unos servicios públicos básicos en toda la provincia, de forma que se corrijan los posibles desequilibrios en el territorio, garantizando la igualdad de oportunidades en todos los municipios.

De otro lado, tiene encomendadas las funciones de gestión de planes provinciales y municipales de obras y servicios, la asistencia técnica a los municipios en materia de arquitectura, vivienda y urbanismo, así como el mantenimiento y conservación de infraestructuras.

De forma más detallada, tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a. Gestión de planes de obras y servicios.
- b. Planes de obras hidráulicas e infraestructuras eléctricas municipales.
- c. Gestión de los planes especiales de obras y equipamientos, servicios y empleo.
- d. Redacción de proyectos técnicos de obras de la Corporación provincial y su sector público, así como asistencia a los municipios en la redacción de informes técnicos, valoraciones, memorias valoradas, proyectos y en la dirección de obras.
- e. Mantenimiento de los edificios de la Diputación y sus entes dependientes.
- f. Mantenimiento, conservación y vigilancia de la red provincial de carreteras.
- g. Ejecución de obras de especial necesidad en los municipios.
- h. Gestión del parque de Maquinaria.
- i. Gestión de las oficinas de rehabilitación de viviendas.
- j. Mantenimiento y difusión del Geoportal a través del Sistema de Información Geográfica y gestión de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales.
- k. Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc.
- l. Asesoramiento y gestión de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial, infracciones en legislación de carreteras y expropiaciones.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- Servicio de Infraestructuras y Movilidad.
- Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.
- Servicio de Proyectos y Obras de Edificación.
- Servicio de Urbanismo y Vivienda.
- Servicio de Mantenimiento y Talleres.
- Red de Oficinas Comarcales.
- Talleres y Parque Móvil.
- Brigadas de Conservación de Carreteras.

1.6. Área Funcional de Formación y Capacitación para el Empleo.

Esta Área contribuye a la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, prioritariamente, en los siguientes ejes estratégicos:

- Provincia Dinámica: Empleo, innovación, emprendimiento.
- Provincia Inclusiva: Formación para personas con menos oportunidades, jóvenes.
- Provincia en Red, al conectar formación con otras áreas, tecnologías, redes de empleo.

Es objetivo de esta Área, es la formación del capital humano, para la mejora de los servicios que presta la Diputación de Badajoz y el resto de entidades locales de la provincia, así como el diseño y articulación de políticas de capacitación para el empleo y emprendimiento, como mejor herramienta para la generación de oportunidades en el mundo rural.

La habilitación de perfiles profesionales adaptados a las nuevas demandas laborales, resulta un elemento clave para la atracción de inversiones y la localización industrial.

Entre otras funciones se encuentran las siguientes:

- a. Implementar el programa de formación continua para los empleados públicos de la Corporación provincial y de los municipios agrupados.
- b. Fomento y mejora del empleo, el emprendimiento y la competitividad empresarial a través de la capacitación.
- c. Facilitar la participación del territorio, en su más amplia representación, con municipios, sindicatos, asociaciones, empresarios, emprendedores, en la identificación de las necesidades y en la propuesta y articulación de las decisiones.
- d. Consolidar el modelo de Centros Integrales de Desarrollo (CID) como espacios públicos de interconexión entre los distintos agentes implicados en el desarrollo económico y social de la provincia.

Servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Capacitación para el Empleo y Formación Profesional.
- Servicio de Emprendimiento y CID.
- Servicio de Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa.
- Red de Centros Integrales de Desarrollo.

1.7. Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

Esta Área contribuye a la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz, principalmente en los siguientes Ejes:

- Provincia Dinámica: Turismo sostenible, desarrollo económico rural.
- Provincia Sostenible: Gestión rural, protección del paisaje, biodiversidad.
- Provincia Inclusiva, al asegurar servicios en localidades despobladas.
- Provincia en Red: Fomento del turismo ecológico, innovación en productos rurales, asegurar servicios básicos de calidad, movilizar proyectos tractores en zonas rurales; reforzar cooperación digital y de innovación rural.

El objetivo de las funciones de esta Área, es el desarrollo equilibrado y sostenible de la provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medioambiente.

El desarrollo de un nuevo modelo de crecimiento más sostenible, promocionando los recursos endógenos del territorio, el apoyo a la igualdad de oportunidades y derechos entre el mundo rural y urbano, son las líneas fundamentales de actuación, desempeñando las competencias provinciales en materia de innovación, asistencia al sector agrícola y ganadero, lucha contra la despoblación y turismo, con especial atención a la digitalización del sector turístico para facilitar la llegada de visitantes y otorgar una seña de identidad propia a uno de los principales motores de participación de los municipios en el diseño de las políticas provinciales.

El proceso de concertación, se constituye como un modelo de gestión, que tiene por objetivo acentuar la autonomía municipal, potenciar el trabajo en red, favorecer a los gobiernos municipales el cumplimiento de sus programas en los aspectos que tienen que ver con las competencias de la Diputación.

Entre otras funciones destacan las siguientes:

- a. Desarrollo de planes de acción para la lucha contra la despoblación, a través del aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio.
- b. Fomento de sistemas agroganaderos sostenibles en la provincia de Badajoz y promocionando las ferias ganaderas de la provincia.
- c. Actualización del catálogo de productores locales de la provincia de Badajoz y organización de ferias y eventos para promocionar la calidad de los productos agroalimentarios, utilizando el Hospital Centro Vivo como escaparate para posicionar los productos locales.
- d. Gestión y ejecución de programas con financiación afectada en las materias de su competencia, en coordinación con la oficina de fondos europeos.
- e. El fomento y realización de cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico de la provincia de Badajoz.
- f. La difusión de los valores turísticos de la provincia.

- g. La promoción del estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en los aspectos referidos al aprovechamiento turístico de las mismas.
- h. La realización de cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la aportación de recursos para su aplicación al desarrollo turístico de la provincia.
- i. El desarrollo de la estrategia "Provincia de Badajoz, Destino Turístico Inteligente".
- j. En general, cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y aprovechamiento turístico de la provincia.
- k. El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
- l. Facilitar la participación del territorio, en su más amplia representación, con municipios, sindicatos, asociaciones, empresarios, emprendedores, en la identificación de las necesidades y en la propuesta y articulación de las decisiones.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Coordinación de Desarrollo Rural.
- Servicio de Reto Demográfico.

1.8. Área Funcional de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.

La nueva Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, responde a la necesidad de ampliar su alcance funcional y conceptual, incorporando la gestión integral del medio ambiente, la transición energética justa, la lucha contra el cambio climático y la promoción de un modelo territorial equilibrado y resiliente.

Esta redefinición se alinea plenamente con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz, especialmente con sus Ejes "Provincia Sostenible" y "Provincia Dinámica", que abogan por un desarrollo territorial basado en la economía verde, la protección de los recursos naturales y la eficiencia en el uso de la energía y del agua.

El Área se configura así como el motor provincial de la acción climática, la transición energética local y la gestión sostenible del territorio, liderando políticas que favorezcan la calidad ambiental, la biodiversidad, la adaptación climática y la mejora de la vida en los municipios.

Las funciones en base a la estructura del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, serían las siguientes:

1. Funciones de la unidad de planificación y gobernanza ambiental:

- a. Elaborar y coordinar las políticas y estrategias provinciales en materia de sostenibilidad, energía y cambio climático.
- b. Desarrollar planes y programas de acción ambiental alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Urbana Española.
- c. Integrar criterios de sostenibilidad ambiental en todas las políticas provinciales, fomentando la transversalidad y la coherencia institucional.
- d. Coordinar la gestión de fondos y proyectos europeos vinculados a la economía verde y la transición energética.

2. Funciones de la unidad de cambio climático y acción energética:

- a. Impulsar programas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático en el ámbito local.
- b. Promover el uso de energías renovables en las instalaciones provinciales y municipales, fomentando el autoconsumo, las comunidades energéticas locales y la eficiencia energética.
- c. Gestionar los planes provinciales de energía sostenible, alumbrado eficiente y movilidad eléctrica.
- d. Asesorar a los municipios en la planificación energética y en la captación de fondos para proyectos de transición verde.

3. Funciones de la unidad de territorio verde y biodiversidad:

- a. Planificar y ejecutar actuaciones de reforestación, restauración ecológica, y creación de corredores verdes provinciales.
- b. Fomentar la biodiversidad y la conectividad ecológica del territorio, favoreciendo la adaptación al cambio climático.

c. Gestionar espacios naturales y zonas verdes provinciales, promoviendo su uso sostenible y su integración en el desarrollo local.

d. Impulsar programas de mejora paisajística y de valorización de los recursos naturales como activos culturales y turísticos sostenibles.

4. Funciones de la unidad de economía verde, innovación y empleo sostenible:

a. Desarrollar proyectos que impulsen la economía verde y azul, la bioeconomía y la innovación ambiental en el ámbito rural.

b. Promover la colaboración público-privada en la ejecución de proyectos sostenibles e innovadores.

c. Establecer alianzas con universidades, empresas y entidades para el desarrollo tecnológico vinculado a la sostenibilidad.

5. Funciones de la unidad de evaluación ambiental y cumplimiento normativo:

a. Coordinar los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, conforme a la legislación vigente.

b. Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de medio ambiente, energía, calidad del aire, ruido y residuos.

c. Realizar controles e inspecciones medioambientales y emitir los informes técnicos correspondientes.

d. Participar en la elaboración de normativa local y provincial que refuerce la sostenibilidad ambiental.

6. Funciones de la unidad de asistencia técnica y cooperación con los municipios:

a. Prestar asistencia técnica a los ayuntamientos para el diseño y ejecución de políticas locales de sostenibilidad, energía y medio ambiente.

b. Impulsar redes municipales de sostenibilidad y plataformas de intercambio de buenas prácticas.

c. Favorecer la cooperación intermunicipal para la gestión de servicios ambientales comunes.

d. Facilitar apoyo técnico en materia de certificaciones ambientales y eficiencia energética en los municipios.

7. Funciones de la unidad de comunicación, sensibilización y educación ambiental:

a. Diseñar campañas de sensibilización sobre consumo responsable, ahorro energético, movilidad sostenible y conservación del entorno.

b. Fomentar la educación ambiental en centros educativos, asociaciones y entidades locales.

c. Promover la participación ciudadana en la acción climática y en la mejora ambiental de los entornos locales.

d. Colaborar con otras áreas de la Diputación en la difusión de los valores de sostenibilidad y cuidado del territorio.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio Administración General de Transición Ecológica.
- Servicio de Eficiencia y Gestión Energética Local.
- Servicio de Sostenibilidad y Cambio Climático.
- Departamento de Eficiencia Energética (SMARTENERGIA) y Movilidad Sostenible (Plan MOVEM).
- Departamento Medio Ambiente Urbano e Infraestructuras Verdes (viveros).
- Departamento de Educación Ambiental.

En síntesis, el Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, constituye el eje central de la política ambiental de la Diputación de Badajoz, orientando sus actuaciones hacia la protección de los recursos naturales, la eficiencia energética, la economía circular y la adaptación al cambio climático.

Su actuación refuerza la visión de una provincia verde, resiliente y sostenible, en la que la acción local y provincial se coordinan para garantizar un futuro ambientalmente justo, equilibrado y próspero para todos los municipios.

1.9. Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.

La nueva Área, responde a la necesidad de consolidar la gestión cultural, deportiva y juvenil como herramientas estratégicas para la cohesión social, la promoción de la diversidad, la inclusión y el bienestar de la ciudadanía.

La integración del bienestar social y de la cooperación internacional permite vincular los proyectos locales con redes globales, intercambios de buenas prácticas y programas de solidaridad, contribuyendo a la proyección exterior de la provincia y al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

Esta redefinición se alinea con los Ejes "Provincia Inclusiva e Igualitaria" y "Provincia Dinámica" de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, promoviendo la participación juvenil, la igualdad de oportunidades, la promoción del deporte, la identidad cultural y la cooperación internacional como factores de desarrollo social, cultural y económico.

Las funciones, en base a la estructura del Área, serían las que siguen:

1. Funciones de la unidad de gestión de la identidad cultural y patrimonio:

- a. Promover la preservación, difusión y valorización del patrimonio histórico, artístico, cultural y tradicional de la provincia.
- b. Impulsar programas de educación y sensibilización cultural dirigidos a la ciudadanía, fomentando la identidad provincial y el respeto por la diversidad.
- c. Coordinar actividades y eventos culturales que integren a comunidades locales y colectivos diversos, con especial atención a la inclusión social.
- d. Desarrollar redes culturales provinciales y colaborar con instituciones, asociaciones y municipios para fortalecer la identidad colectiva.

2. Funciones de la unidad de fomento del deporte y la actividad física:

- a. Diseñar y ejecutar programas deportivos de promoción del bienestar físico, salud y hábitos de vida saludables, abiertos a todos los grupos de edad y condiciones sociales.
- b. Impulsar actividades deportivas inclusivas, adaptadas a personas con discapacidad, colectivos vulnerables y jóvenes en situación de riesgo de exclusión.
- c. Gestionar infraestructuras y equipamientos deportivos provinciales, promoviendo el acceso equitativo y la sostenibilidad de su uso.
- d. Fomentar la participación deportiva como instrumento de integración social y desarrollo comunitario.

3. Funciones de la unidad de políticas de juventud y participación ciudadana:

- a. Desarrollar programas de apoyo y formación para la juventud, fomentando la educación, el emprendimiento, la innovación, la cultura y la participación activa en la vida comunitaria.
- b. Impulsar políticas de igualdad de oportunidades y equidad para jóvenes de distintos municipios, incluidos los más pequeños y despoblados.
- c. Favorecer la participación juvenil en la toma de decisiones locales y provinciales, mediante consejos, foros y plataformas de participación digital.
- d. Promover la movilidad, intercambios y experiencias internacionales para jóvenes, en el marco de programas de cooperación europea e internacional.

4. Funciones de la unidad de cooperación internacional y desarrollo social:

- a. Coordinar proyectos de cooperación internacional en el ámbito cultural, deportivo, educativo y de inclusión social, promoviendo la solidaridad, el intercambio de experiencias y la transferencia de buenas prácticas.
- b. Integrar criterios de bienestar social, inclusión y desarrollo comunitario en todos los programas de cooperación internacional, asegurando que los proyectos beneficien a colectivos vulnerables y marginados.
- c. Gestionar convenios, subvenciones y relaciones con organismos internacionales, ONGs y entidades de cooperación, garantizando transparencia y eficacia en la ejecución de los programas.
- d. Desarrollo de programas sociales, con especial incidencia en la lucha contra la exclusión social.
- e. Fomento de programas de atención a la drogodependencia.
- f. Servicio de teleasistencia domiciliaria en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

g. Fomento de proyectos integración socio-cultural y educativa de inmigrantes.

h. La gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo cuyo objeto sea la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y capacidades de desarrollo endógeno de los beneficiarios.

i. La financiación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en los 'países en vías de desarrollo' y dirigidos a luchar contra la pobreza y a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución, y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

j. Fomento y asistencia a las comunidades de extremeños en el exterior.

k. Facilitar la puesta en marcha de proyectos y colaboraciones con las instituciones, organismos y empresas de la región y apoyar las iniciativas en las que participen los extremeños en el exterior.

5. Funciones de la unidad de educación, formación y sensibilización:

a. Diseñar programas educativos y formativos en cultura, deporte, derechos humanos, inclusión y cooperación internacional.

b. Impulsar talleres, cursos, seminarios y actividades formativas dirigidas a jóvenes, colectivos vulnerables y personal municipal implicado en la gestión cultural y deportiva.

c. Fomentar la educación intercultural y la sensibilización sobre diversidad, sostenibilidad y valores cívicos.

6. Funciones de la unidad de innovación, digitalización y comunicación:

a. Desarrollar plataformas digitales para la difusión de actividades culturales, deportivas y de cooperación internacional.

b. Fomentar el uso de herramientas digitales que faciliten la participación ciudadana, el acceso a la cultura y el seguimiento de proyectos internacionales.

c. Aplicar la innovación tecnológica para mejorar la gestión de eventos, infraestructuras y programas de juventud.

7. Funciones de la unidad de evaluación, seguimiento y mejora continua:

a. Monitorear el impacto social, cultural y deportivo de los programas provinciales, así como de los proyectos de cooperación internacional.

b. Establecer indicadores de desempeño vinculados al bienestar, inclusión, participación y sostenibilidad de las iniciativas.

c. Ajustar las políticas del área según los resultados de las evaluaciones, promoviendo la mejora continua y la eficacia de los recursos destinados.

8. Funciones de la unidad de coordinación interinstitucional y territorial:

a. Colaborar con otras áreas provinciales (Igualdad, Innovación, Sostenibilidad) para garantizar la transversalidad de las políticas culturales, deportivas y juveniles.

b. Prestar asistencia técnica a los ayuntamientos y entidades locales en la gestión de programas culturales, deportivos, juveniles y de cooperación internacional.

c. Promover alianzas con universidades, ONGs, asociaciones culturales y deportivas, organismos internacionales y redes europeas para potenciar el impacto de los proyectos.

En síntesis, el Área de Identidad Cultural, Deportes, Juventud y Cooperación Internacional, constituye un eje estratégico para la cohesión social, el bienestar de la población y la proyección cultural y social de la provincia.

Su actuación refuerza la participación ciudadana, la inclusión de colectivos vulnerables, la integración juvenil y la cooperación internacional como instrumentos de desarrollo sostenible, fortaleciendo tanto la identidad provincial como la solidaridad global.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicios Centrales de Cultura, Deportes y Juventud.
- Servicio Provincial de Bibliotecas.

- Servicio de Archivo Provincial.
- Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil".
- Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez".
- Servicio Coordinación y Gestión Administrativa de Conservatorios de Música.
- Servicio de Memoria Democrática.
- Museo Provincial de Bellas Artes.
- Centro de Estudios Extremeños.
- Servicio de Dirección de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".
- Oficina de Artes Escénicas.
- Coordinador/a de Bienestar Social y Cooperación Internacional.

1.10. Área Funcional de Igualdad.

Claramente vinculada con la Provincia Inclusiva, esto es, género, discapacidad, derechos; también Provincia en Red al fomentar participación ciudadana, equidad institucional y Provincia Dinámica, esta área tiene encomendadas las competencias para la implementación de la política de igualdad de género, tanto en el ámbito de la Corporación, como para los ciudadanos/as de la provincia, prestando asistencia técnica, económica y material que facilite a los ayuntamientos la ejecución de políticas de igualdad de género y diversidad en ámbito de sus competencias.

La igualdad constituye un elemento esencial y transversal de las políticas públicas provinciales, y está dirigida a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y el respeto a la diversidad en los términos contemplados en las leyes.

La violencia de género es un problema de toda la sociedad y es toda la sociedad quien tiene que involucrarse en la búsqueda de soluciones eficaces para prevenirla, proteger a las víctimas y rechazar a los maltratadores.

El fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo, es la mejor forma de combatir los comportamientos que suponen el ejercicio de cualquier forma de violencia contra las mujeres, y la Diputación de Badajoz, a través del Área de Igualdad, debe de contribuir a generar los consensos y alianzas necesarias para involucrar a todos los colectivos, tanto del ámbito público institucional, como del privado, en la erradicación de esta forma de violencia.

Entre sus funciones destacan:

- a. Diseño de políticas públicas con perspectiva de género.
- b. Incorporar la igualdad en todas las áreas de actuación de la Diputación.
- c. Prevención y sensibilización contra la violencia de género: Programas educativos, campañas y formación para municipios.
- d. Formación y empoderamiento: Talleres para mujeres rurales, jóvenes y colectivos vulnerables.
- e. Apoyo a la conciliación y corresponsabilidad: Fomentar servicios y proyectos que permitan compatibilizar vida laboral y personal.
- f. Observatorio de igualdad y diversidad: Recopilación de datos, diagnósticos y estudios para orientar políticas locales.
- g. Apoyo a los municipios: Asistencia técnica a ayuntamientos para elaborar planes de igualdad municipales.
- h. Promoción de la participación social y política de las mujeres: Impulsar su presencia en asociaciones, empresas y espacios de decisión.
- i. Impulso de la inclusión y respeto a la diversidad: Incorporar la perspectiva LGTBIQ+, intergeneracional y de discapacidad.

Unidades y servicios que integran el Área:

- Coordinación del Área de Igualdad.
- Oficina de Igualdad.
- Servicio de Igualdad.

Artículo 2. Vinculación de los consorcios y organismos autónomos de la Diputación de Badajoz, con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027.

2.1. Los consorcios y organismos autónomos dependientes de la Diputación Provincial de Badajoz, se integran funcionalmente en el marco de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, constituyéndose en instrumentos esenciales para la gestión, ejecución y evaluación de las políticas públicas provinciales orientadas al cumplimiento de los objetivos definidos en sus cuatro ejes estratégicos: Provincia Sostenible, Provincia Inclusiva e Igualitaria, Provincia Dinámica y Provincia en Red.

2.2. Estos entes instrumentales, deberán planificar y desarrollar sus actuaciones, conforme a los principios de sostenibilidad, equidad territorial, innovación, transparencia, eficiencia pública, cooperación institucional y rendición de cuentas, contribuyendo al desarrollo equilibrado, solidario e inclusivo del conjunto de municipios de la provincia.

2.3. Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

El Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), constituye un pilar fundamental de la asistencia y cooperación local de la Diputación Provincial, prestando servicios técnicos, financieros y administrativos en materia de gestión tributaria, recaudación y control económico a los municipios y entidades locales menores.

Su función se alinea directamente con los ejes Provincia en Red y Provincia Dinámica, al fortalecer la capacidad económica municipal y garantizar la sostenibilidad financiera de las haciendas locales.

En esta alineación con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, corresponde al OAR:

- a. Desarrollar su función de asistencia integral a los municipios, asegurando la eficiencia, homogeneidad y equidad en la gestión de los ingresos públicos.
- b. Fomentar la transformación digital y la innovación tecnológica en los procesos de recaudación y atención ciudadana.
- c. Promover la educación fiscal, la transparencia y la confianza ciudadana en la gestión pública local.
- d. Cooperar activamente con las áreas de economía sostenible e innovación y administración digital, garantizando la coherencia y complementariedad en la aplicación de la estrategia provincial.
- e. Contribuir al desarrollo de herramientas de inteligencia fiscal y evaluación económica, que mejoren la toma de decisiones y la planificación financiera de los municipios.

2.4 Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales. PROMEDIO.

El Consorcio PROMEDIO, es el instrumento técnico y operativo de la Diputación para la prestación sostenible y eficiente de los servicios públicos ambientales: Abastecimiento, depuración, saneamiento, gestión de residuos y eficiencia energética.

Su papel se enmarca principalmente en el eje Provincia Sostenible, contribuyendo también a los ejes Provincia Inclusiva e Igualitaria y Provincia en Red, al garantizar la igualdad de acceso a los servicios básicos, incluso en los municipios más pequeños.

En esta alineación con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz, corresponde a PROMEDIO:

- a. Desarrollar políticas de gestión ambiental responsable, orientadas a la eficiencia de los recursos y la economía circular.
- b. Promover la adaptación al cambio climático y la resiliencia ambiental en el territorio provincial.
- c. Extender los servicios del consorcio a los municipios con menor capacidad de gestión, garantizando la cohesión territorial.
- d. Incorporar soluciones innovadoras y digitales para mejorar la calidad y sostenibilidad del servicio público.
- e. Fomentar la educación y sensibilización ambiental entre la ciudadanía.

2.5. Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

El CPEI se configura como el servicio público esencial de protección civil, prevención y extinción de incendios, garantizando la seguridad y protección del conjunto del territorio provincial.

Su actuación se alinea con los ejes Provincia Sostenible y Provincia Inclusiva, al salvaguardar vidas, bienes y patrimonio natural mediante un servicio homogéneo y profesionalizado en todo el territorio.

En esta alineación con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz, corresponde al CPEI:

- a. Prestar servicios de emergencia, rescate y prevención en todos los municipios de la provincia.
- b. Promover la formación, capacitación y seguridad laboral del personal operativo.
- c. Incorporar criterios de eficiencia energética, sostenibilidad y digitalización en las infraestructuras y equipamientos.
- d. Cooperar con el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo y con el Área de Innovación y Administración Digital en la modernización del servicio y la mejora de la prevención.

2.6. Organismo Autónomo Provincial, para la Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU_ RESTAURA.

El Organismo Autónomo RESTAURA, se configura como el instrumento provincial de la Diputación de Badajoz para el asesoramiento, inspección y ejercicio de competencias urbanísticas delegadas por los municipios, en materia de protección de la legalidad, disciplina urbanística y conservación del patrimonio público y edificado.

Su creación responde a la necesidad de dotar a los municipios de menor capacidad técnica y administrativa de un servicio especializado y homogéneo en la aplicación de la normativa urbanística y ambiental, contribuyendo a la equidad territorial y a la sostenibilidad del entorno urbano y rural.

En el marco de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, RESTAURA desarrolla su actuación principalmente en los ejes Provincia Sostenible, Provincia Inclusiva e Igualitaria y Provincia en Red, al promover entornos urbanos seguros, saludables y sostenibles, garantizando la igualdad de acceso a servicios de control y ordenación del territorio en todos los municipios.

Corresponde a RESTAURA:

- a. Ejercer las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y potestad sancionadora en materia de disciplina urbanística, en nombre de los municipios adheridos, contribuyendo a un territorio ordenado y sostenible. (Eje: Provincia Sostenible).
- b. Tramitar los expedientes de ruina legal e inminente, asegurando la seguridad de las personas y la conservación del entorno urbano, especialmente en municipios rurales con menor capacidad técnica. (Ejes: Provincia Inclusiva e Igualitaria/Provincia Sostenible).
- c. Actuar en la defensa y recuperación del dominio público municipal, garantizando la protección del patrimonio colectivo y el uso social de los bienes públicos. (Eje: Provincia en Red).
- d. Instruir expedientes y emitir informes en materia de contaminación acústica y otras alteraciones ambientales, contribuyendo a la calidad de vida y al bienestar ciudadano. (Ejes: Provincia Sostenible/Provincia Inclusiva e Igualitaria).
- e. Prestar asesoramiento técnico y jurídico a los municipios y particulares sobre actuaciones urbanísticas y ambientales, fomentando la prevención de infracciones y la seguridad jurídica en el desarrollo territorial. (Ejes: Provincia Dinámica/Provincia en Red).
- f. Promover la formación y sensibilización en materia urbanística y de protección del medio urbano, en colaboración con otras áreas provinciales, especialmente con el Área de Innovación y Administración Digital y el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo. (Eje: Provincia en Red).
- g. Potenciar la descentralización administrativa mediante la apertura de oficinas territoriales de RESTAURA en distintos puntos de la provincia, acercando la gestión pública al ciudadano y mejorando la atención directa a los ayuntamientos. (Ejes: Provincia Inclusiva e Igualitaria/Provincia en Red).
- h. Colaborar activamente con la Oficina de Evaluación de Políticas Públicas, garantizando la medición de resultados e impacto de las actuaciones de disciplina urbanística en el marco de la estrategia provincial. (Eje: Provincia Dinámica).

2.7. Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia".

El Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, se configura como el ente encargado de la promoción, difusión y preservación del patrimonio cultural y etnográfico vinculado a la tauromaquia, en su dimensión artística, social y económica.

Su actuación se enmarca principalmente en el eje Provincia Dinámica, como expresión del patrimonio cultural inmaterial, y en el eje Provincia en Red, por su papel de cooperación con ayuntamientos, asociaciones y entidades del sector.

Corresponde al Organismo de Tauromaquia:

- a. Promover la actividad taurina y cultural desde un enfoque contemporáneo, respetuoso con la tradición y la normativa vigente.
- b. Fomentar la formación, investigación y profesionalización del sector taurino.
- c. Apoyar la dinamización económica y turística de los municipios mediante actividades culturales y eventos de interés provincial.
- d. Colaborar con el Área de Identidad Cultural, Deportes, Juventud y Cooperación Internacional para integrar la tauromaquia en las políticas culturales y de proyección exterior de la provincia.

2.8. Coordinación, seguimiento y evaluación.

La Presidencia de la Diputación, a través de la Comisión de seguimiento de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible, establecerá los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de la contribución de los consorcios y organismos autónomos a los objetivos estratégicos provinciales.

Estos entes deberán incorporar la evaluación de resultados en sus planes anuales de actuación, y participar en los sistemas de información, transparencia y rendición de cuentas de la Diputación, garantizando una gestión pública eficaz, sostenible y orientada a resultados.

Disposición Transitoria.

Los cambios de unidades administrativos de la presente reorganización, mantendrán sus créditos presupuestarios de origen durante el ejercicio presupuestario 2025, procediéndose a la oportuna adecuación de créditos en el ejercicio 2026.

Revocar y dejar sin efectos cualesquiera otros acuerdos anteriores adoptados por el Pleno, en cuanto contradigan o se opongan al presente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, Raquel del Puerto Carrasco.